



EDICTO

Secretaría de Minas

LA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad PROYECTO COCOHONDO S.A.S. representada legalmente por la señora CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS, quién actúa a través de apoderada PAULA ANDREA PULGARINITEZ, que dentro del expediente No. JIP-15351. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de mayo de 2013-RESOLUCION No: 029992. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE.- ARTÍCULO PRIMERO: REPONER la Resolución No. 004501 del 26 de febrero de 2013, por medio de la cual se rechazó la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con radicado No. JIP-15351, a nombre de la sociedad PROYECTO COCOHONDO S.A.S. con NIT. 900.253.271-1 representada legalmente por la señora CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 15.532.287, quién actúa a través de apoderada, Doctora PAULA ANDREA PULGARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.466.542 y portador de la Tarjeta Profesional No. 121.141 del C.S. de la J., para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de EL BAGRE de éste Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución. ---ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con radicado No. JIP-15351 a nombre de la sociedad PROYECTO COCOHONDO S.A.S. con NIT. 900.253.271-1 representada legalmente por la señora CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 15.532.287, quién actúa a través de apoderada, Doctora PAULA ANDREA PULGARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.466.542 y portador de la Tarjeta Profesional No. 121.141 del C.S. de la J., para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE METALES PRECISOES Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de EL BAGRE de éste Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.---ARTÍCULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone remitir la carpeta de la propuesta a los Ingenieros de la Dirección de Titulación Minera, a fin de que efectúen la evaluación técnica de la propuesta aportada a raíz del requerimiento que originó el rechazo de la propuesta y la presente decisión y el análisis que permita determinar la capacidad económica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1382 de 2010, reglamentado por la Resolución 180666 del 22 de abril de 2010.---ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente providencia al







Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica





Secretaría de Minas

proponente o a su apoderada legalmente constituida.---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia, no procede recurso alguno. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---XIOMARA NEIRA SÁNCHEZ –Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

17 JUN. 2013

a las 7:30 a.m.

Desfijado

2 1 JUN. 2013

ZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

a las 5:35 p.m.

ELIZABETH CORREA SALAZAF Auxiliar Administrativa



